

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad Electromecánica: Citroën Cactus - Antipolución diésel PSA (2ª edición)

Fechas actividad	30/04/2026 - 30/04/2026	Fechas inscripción	11/03/2026 - 08/04/2026
Horas presenciales	8 : 0	Horas no presenciales	0 : 0
Plazas	3	Modalidad	JORNADAS
Año	2025-26	Ambito	Autonómico
Centro	C.Profesorado CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE		
Lugar de celebración	CIFPA		

Destinatarios

Profesorado de la familia profesional TMV que imparte docencia en centros públicos de FP.

Objetivos

El objetivo de la formación es diagnosticar los sistemas de antipolución de los motores diesel del grupo PSA utilizando el útil de diagnosis y el analizador de gases de escape, realizando ensayos prácticos sobre un Citroën C4 Cactus adaptado con averías reales.

Contenidos

Electromecánica: Citroën Cactus - Antipolución diésel PSA

El Citroën C4 Cactus es un modelo del grupo PSA con motor 1.6 L BlueHDi de 73 kW, código de motor DV6FD (BHY)141. Su gestión es una Bosch 17C y se caracteriza por instalar inyección directa Common-Rail, sobrealimentación por turbocompresor de geometría fija, inyector de urea (AdBlue) en el tubo de escape para la reducción de NOx, caja de salida de agua motorizada y bomba de aceite de flujo variable.

Contenidos:

- Sistema de inyección:
 - Inyección de combustible Common rail EDC17 de alta presión
 - Sensores y actuadores grupo motor
 - Sistema de sobrealimentación
 - Sistema de refrigeración con caja de aguas motorizada
 - Resolución de averías reales
- Antipolución:
 - Filtro de partículas
 - Sistema de aditivación del filtro de partículas
 - Sistema de reducción de NOx SCR
 - Sistema de aditivación AdBlue
 - Sistema de recirculación de gases de escape
 - Resolución de averías reales

Competencia Digital Docente

Esta actividad de formación NO contribuye al desarrollo y mejora de la Competencia Digital Docente.

Criterios de inscripción

La selección de admitidos se llevará a cabo en función de los criterios establecidos.

Id Criterio **Criterio de inscripción**

Id Criterio Criterio de inscripción

- | | |
|---|--|
| 1 | Profesorado funcionario de carrera de la familia profesional TMV |
| 2 | Profesorado interino de la familia profesional TMV |
| 3 | Otro profesorado de centros sostenidos con fondos públicos que imparte docencia en ciclos formativos de la familia TMV |

Opciones de inscripción**Sesiones**

Fecha y Hora	Duración	Tipo de sesión	Lugar de celebración
30/04/2026 09:00	8:0	Asesoramiento externo	CIFPA

Observaciones

Esta actividad está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Con el fin de preservar la adecuada atención educativa al alumnado, las actividades de formación permanente del profesorado se realizarán con carácter general fuera del horario de atención directa al alumnado.

Se recuerda a todos los admitidos que han de tramitar en PADDOC la solicitud de autorización para actividades de formación, siempre que el horaro de esta coincida con el horario lectivo y con una antelación mínima de siete días hábiles anteriores al inicio de la actividad de formacion solicitada. Tal y como se recoge en el Artículo 2 de la ORDEN ECU/730/2024, de 28 de junio, por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se establece el procedimiento para la asistencia a actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

“La Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, establece en el artículo 14 punto 3 que la asistencia será obligatoria en las fases presenciales como mínimo al 85% de la duración total de las mismas. Los partes de asistencia firmados individualmente o validados telemáticamente por los coordinadores, los diarios de sesiones y las actas de reuniones serán instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo.”

“Según se establece en la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida”.